



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18004

06/07/2020

43883

AUTOR/A: ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, cabe indicar que a lo largo de estos últimos meses se han adoptado diversas medidas de contención de los efectos económicos de la crisis sanitaria y para la protección del empleo. Entre las más recientes, hay que destacar el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, que contiene nuevas medidas de reactivación del empleo y el trabajo autónomo.

En este último Real Decreto-ley, se busca adaptar la protección del empleo a la evolución de los efectos de crisis sanitaria. Para ello, se amplían hasta el 30 de septiembre de 2020 los expedientes de regulación temporal de empleo de fuerza mayor total, así como los basados en causas económicas, técnicas, organizativas y de producción cuando sean consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor, teniendo relación con el COVID-19.

En ambos casos, se prevén exenciones de cuotas de seguridad social, pero al mismo tiempo se obliga al mantenimiento en el empleo de los trabajadores para asegurar que se no se extingan las relaciones laborales.

Con esta misma finalidad, se prorrogan tanto la interrupción del cómputo de duración de los contratos temporales incluidos en los expedientes de regulación de empleo, como la prohibición de extinguir las relaciones laborales al amparo de las causas del expediente de regulación temporal de empleo.

Asimismo, se extiende la protección por desempleo a los trabajadores afectados por esos expedientes ampliados que fueran beneficiarios de la misma. Para los que no lo fueran, se establece que su situación será de asimilada al alta a efectos de entender el periodo de duración de la suspensión como cotizado.



Por otra parte, y en previsión de un posible rebrote de la enfermedad, se regula un nuevo expediente de regulación temporal de empleo excepcional al que podrán acogerse las empresas que a partir del 1 de julio de 2020, vean interrumpida su actividad por la adopción de nuevas restricciones o medidas de contención sanitaria, cuyas medidas asociadas se podrán aplicar hasta el 30 de septiembre de 2020.

Por otra parte, en esta norma también se contienen medidas para los trabajadores autónomos, mediante las que se flexibiliza el acceso a las prestaciones por cese de actividad y se establece expresamente una ayuda para los trabajadores autónomos de temporada.

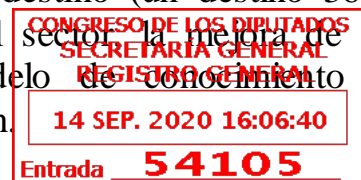
En cuanto a las futuras medidas en el ámbito de la protección del empleo, en este Real Decreto-ley se prevé la creación de una mesa de dialogo social sobre desempleo y se atribuye a la Comisión de seguimiento tripartita laboral, creada por el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, entre otras, la función de analizar las eventuales medidas futuras para la protección del empleo y el tejido productivo. En esta misma línea, se recoge el compromiso de adoptar, a través de las mesas de diálogo social constituidas con el Presidente del Gobierno, las medidas para la creación de empleo, entendiéndose este compromiso como un Pacto por el empleo.

Respecto al mantenimiento del empleo en el sector turístico en concreto, es preciso destacar la ampliación de la bonificación para trabajadores fijos discontinuos en el sector de hostelería, comercio y turismo vinculados a la actividad turística, mediante el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo. Mediante la misma, se ha aprobado la extensión de la bonificación del 50% de las cuotas empresariales de Seguridad Social por contingencias comunes y conceptos de recaudación conjunta de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional de los trabajadores de dichos sectores en los que se mantenga en la actividad durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020.

Por último, se señala que no se puede aportar otra información sobre ulteriores medidas que pudieran ser consensuadas en los procedimientos más arriba descritos.

La recuperación del turismo es prioritaria para España, representa el 12% del Producto Interior Bruto y empleaba a principio de 2020 al 13,6% del total de afiliados a la Seguridad Social en nuestro país.

El Plan de Impulso del Turismo que se presentó el 18 de junio por parte del Presidente del Gobierno, potencia una actividad estratégica de nuestro modelo productivo. Este nuevo Plan consta de 28 medidas que se articulan en torno a cinco líneas de actuación: la recuperación de la confianza en el destino (un destino 360º seguro), la puesta en marcha de medidas para reactivar el sector, la mejora de la competitividad del destino turístico, la mejora del modelo de conocimiento e inteligencia turística y una campaña de marketing y promoción.





El Plan está dotado con 4.262 millones de euros. Con esta cantidad se eleva a 19.535 millones de euros el apoyo del Gobierno al sector turístico, ya que desde el inicio de la pandemia, se han activado diferentes medidas de choque para apoyar la economía española, que han supuesto una inyección de 15.273 millones de euros para el Turismo de nuestro país y que han beneficiado tanto a trabajadores como a empresas. La cadena de valor del turismo es una de las actividades económicas más afectadas por la actual crisis sanitaria del coronavirus. Este nuevo Plan de Impulso del sector turístico va a posibilitar la recuperación de un sector fundamental en la economía de todas las Comunidades Autónomas,.

Como se ha señalado, el plan consta de 5 ejes: Recuperar la confianza en el destino 360° seguro, Medidas para la reactivación del sector, Medidas para la mejora de la Competitividad del Destino Turístico, Mejora del modelo de conocimiento e inteligencia turística y Campaña de branding y promoción.

Dentro de las medidas de liquidez y solvencia empresarial de las Medidas para la reactivación del sector, el Plan de Impulso contempla como punto 2.3.3. la moratoria en las cuotas de leasing de los autobuses de transporte discrecional.

Teniendo en cuenta la estrecha relación que tiene el sector de transporte discrecional con el sector del turismo, junto con la pérdida total de ingresos durante los peores meses de la crisis y la lenta recuperación que se espera en el sector, y dado el alto valor de inversión que suponen para las empresas y pymes de transporte discrecional la adquisición y financiación de sus vehículos, se estima necesario establecer medidas de aplazamiento de los pagos de las mensualidades o cuotas de leasing de los mismos.

En esta línea, el Gobierno analizará un mecanismo que permita que las entidades acreedoras puedan aplicar una suspensión temporal de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria, asociados a la compra de vehículos para transporte discrecional de viajeros, de empresas que hayan sufrido como consecuencia de la crisis sanitaria una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial en su facturación de al menos un 40% durante el periodo del Estado de alarma. Se espera que aproximadamente 3.200 empresas se podrían beneficiar de esta medida.

Además, el Plan de Impulso ha activado 200 mil euros para la elaboración de 21 guías de especificaciones para prevenir el contagio por el coronavirus SARS-COV-2, que incluyen medidas de desinfección de los espacios y demás condiciones de limpieza, aforo y distancia social promovidas por el sector y visadas por las autoridades sanitarias.

Se trata de las correspondientes a espacios naturales protegidos, instalaciones náutico-deportivas y actividades náuticas, ocio nocturno, parques de atracciones y de ocio, transporte turístico (empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por



cable y transporte turístico acuático) y visitas a bodegas y otras instalaciones industriales, lugares culturales, históricos y naturales, espacios públicos singulares, hoteles y apartamentos turísticos, albergues/hostales, alojamientos rurales, guías de turismo, balnearios, campings, restaurantes, agencias de viajes, turismo activo y ecoturismo, campos de golf, y oficinas de información turística.

Estas guías han sido fundamentales para poder reiniciar la actividad turística con las máximas garantías sanitarias y ofrecer así confianza a nuestros visitantes, pero también a trabajadores y residentes de que España es un destino seguro.

Las guías, que han sido elaboradas junto a Comunidades Autónomas, el sector y los agentes sociales, contienen especificaciones de servicio, limpieza y desinfección, mantenimiento y gestión del riesgo para los diferentes subsectores del sector turístico. Además de ser homogéneas para todo el territorio español, son las únicas validadas por Sanidad.

Estos protocolos han sido reconocidos a nivel internacional porque cuentan con certificación ISO. Todo ello con el objetivo de conseguir que España siga siendo el destino más competitivo del mundo, según reconoce el Foro Económico Mundial.

El Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, establece medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, de las que se va a beneficiar el sector turístico.

El Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo. El Gobierno también ha aprobado tres medidas de apoyo al sector turístico español. Por un lado, se pone en marcha un sistema de financiación de proyectos para la digitalización y la innovación del sector turístico. La dotación presupuestaria del programa será de 216 millones de euros para el ejercicio 2020. Se prevé la concesión de un máximo de 1.100 préstamos para cada ejercicio presupuestario, tomando como base un préstamo medio de 200.000 euros. Por otro lado, se ha aprobado la creación de "Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos". El objetivo es impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior. En tercer lugar, se ha aprobado una moratoria hipotecaria para inmuebles afectos a actividad turística, a través del otorgamiento de un periodo de moratoria de hasta doce meses para las operaciones financieras de carácter hipotecario suscritas con entidades de crédito.

El Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, establece medidas en el sector del transporte aéreo, medidas en el sector del transporte marítimo, medidas en el sector del transporte ferroviario, medidas en el sector del transporte por carretera, y medidas en el ámbito de la vivienda. En dicho Real Decreto-ley se recoge, entre otros, el leasing para autobuses y obligaciones sanitarias a cumplir en aeropuertos (incluyendo remisiones a las Directrices de EASA/ECDC).



El impacto de todas esas medidas es el siguiente:

- Según la información facilitada por el ICO en su informe de seguimiento quincenal, con datos actualizados a 31 de julio de 2020, 111.080 empresas del sector del turismo, ocio y cultura han recibido 14.445,4 millones de euros en financiación gracias a la Línea de Avales del Estado que el Gobierno aprobó el 17 de marzo para ayudarles a hacer frente al impacto social y económico provocado por la COVID-19, facilitando su acceso al crédito y a la liquidez.
- En relación con los ERTes. Más de 147.000 empresas del sector turístico se han acogido a los ERTes, que han protegido a 948.000 trabajadores y trabajadoras que trabajan en el sector turístico (28% del total). Entre el 12 de marzo y el 30 de abril: el 75% de los trabajadores de hoteles y alojamientos turísticos estaban en ERTes. En el caso de la restauración, la cifra superó el 60%. Las prestaciones a los trabajadores del sector y las exoneraciones de cotizaciones sociales han supuesto hasta junio un importe superior a los 3.400 millones de euros.
- La prestación extraordinaria por cese de actividad (PECA) ha beneficiado a más de 260.000 autónomos del sector. Se ha destinado un importe total de ayudas de 628 millones de euros.
- Moratorias de crédito para autónomos. 19.200 autónomos en el sector de la Hostelería (hoteles y restaurantes) se han beneficiado de moratorias hipotecarias; el 19% del total de los beneficiarios. 20.324 autónomos en el sector de la Hostelería (hoteles y restaurantes) se han beneficiado de moratorias en el pago de créditos no hipotecarios; el 19,3% del total, primer sector, del total de los beneficiarios.

Madrid, 14 de septiembre de 2020